

## IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

**AYUNTAMIENTO DE <sup>(1)</sup>**

(SOLO AYUNTAMIENTOS DELEGANTES)

*Obligatorio seleccionar Ayuntamiento delegante*

### SUJETO PASIVO <sup>(2)</sup>

|                       |           |          |                    |      |                        |
|-----------------------|-----------|----------|--------------------|------|------------------------|
| PRIMER APELLIDO       |           |          | SEGUNDO APELLIDO   |      |                        |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |           |          | NIF / NIE / CIF    |      | Nº SUJETOS PASIVOS (3) |
| NOMBRE VÍA PÚBLICA    |           |          | NÚM.               | ESC. | PISO                   |
|                       |           |          |                    |      | PUERTA                 |
|                       |           |          |                    |      | CÓD. POSTAL            |
| MUNICIPIO             | PROVINCIA | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |      |                        |

### REPRESENTANTE <sup>(4)</sup>

|                    |                 |                  |                    |      |             |
|--------------------|-----------------|------------------|--------------------|------|-------------|
| NIF                | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE             |      |             |
| NOMBRE VÍA PÚBLICA |                 |                  | NÚM.               | ESC. | PISO        |
|                    |                 |                  |                    |      | PUERTA      |
|                    |                 |                  |                    |      | CÓD. POSTAL |
| MUNICIPIO          | PROVINCIA       | TELÉFONO         | CORREO ELECTRÓNICO |      |             |

### DATO/S DEL/OS INMUEBLE/S

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| REFERENCIA CATASTRAL (5) | SITUACIÓN |
|                          |           |

### DATOS DE LA TRANSMISIÓN

|                                                |                        |                                        |                                  |  |
|------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------|----------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL ACTO O NEGOCIO JURÍDICO (6) |                        |                                        | COEFICIENTE QUE SE TRANSMITE (7) |  |
| PÚBLICO                                        | FECHA DEL DOCUMENTO    | NOTARIO/A U ÓRGANO JUDICIAL            | NÚM. PROTOCOLO / PROCEDIMIENTO   |  |
| PRIVADO                                        |                        |                                        |                                  |  |
| TRANSMISIÓN                                    | FECHA DE FALLECIMIENTO | NOMBRE DEL/DE LA CAUSANTE              | NIF CAUSANTE                     |  |
| MORTIS CAUSA                                   |                        |                                        |                                  |  |
| FECHA DE DEVENGO (8)                           |                        | FECHA/S DE LA TRANSMISIÓN ANTERIOR (9) |                                  |  |
|                                                |                        |                                        |                                  |  |

## DATOS PARA LA GESTIÓN DEL IMPUESTO

|                                                            |                                                                                                                                                                          |  |
|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| OPCIÓN PARA CALCULAR LA BASE IMPONIBLE                     | OPCIÓN A) VALOR CATASTRAL DEL TERRENO * COEFICIENTE ART. 107.4 TRLRHL<br>OPCIÓN B) DIFERENCIA ENTRE VALORES DE TRANSMISIÓN Y ADQUISICIÓN <sup>(10)</sup> <sup>(12)</sup> |  |
| BENEFICIOS FISCALES <sup>(11)</sup>                        | EXENCIÓN                                                                                                                                                                 |  |
|                                                            | BONIFICACIÓN                                                                                                                                                             |  |
| NO SUJECCIÓN                                               | NO INCREMENTO DE VALOR DEL TERRENO <sup>(12)</sup>                                                                                                                       |  |
|                                                            | OTROS SUPUESTOS <sup>(13)</sup>                                                                                                                                          |  |
| SOLICITUD DE PRÓRROGA (SOLO EN TRANSMISIONES MORTIS CAUSA) |                                                                                                                                                                          |  |

La presente declaración se formula, en cumplimiento de lo establecido en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 110 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos concordantes de la ordenanza fiscal del Ayuntamiento titular del tributo, a los efectos de que por parte de la Diputación Provincial de A Coruña se practique, si procede, la oportuna liquidación de este impuesto.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Copia simple de la escritura pública.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

EL/LA DECLARANTE

(firma)

De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, le informamos de que los datos facilitados serán tratados por la entidad titular del tributo o ingreso de derecho público como responsable del tratamiento y por la Diputación de A Coruña como encargado del mismo con el fin de gestionar el impuesto mencionado. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. La Diputación de A Coruña no cederá datos a terceros, salvo obligación legal. La Diputación conservará los datos durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se solicitaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de la finalidad expuesta y del tratamiento de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica de la Diputación de A Coruña o presencialmente en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común. Para cualquier otra duda en materia de protección de datos puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación a través del siguiente correo electrónico: [delegadodeprotecciondedatos@dacoruna.gal](mailto:delegadodeprotecciondedatos@dacoruna.gal)

Más Información: [https://sede.dacoruna.gal/opencms/gl/sobrelasede/proteccion\\_datos/](https://sede.dacoruna.gal/opencms/gl/sobrelasede/proteccion_datos/)

## **INFORMACIÓN GENERAL**

**USO DE ESTE MODELO:** exclusivamente cuando el terreno transmitido o sobre el que se constituye o transmite un derecho real esté situado en un municipio que haya delegado la gestión y recaudación del impuesto en la Diputación Provincial de A Coruña.

### **PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN:**

a) En los actos o contratos “inter vivos”, treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel al que haya tenido lugar la transmisión.

b) Cuando se trate de transmisiones “mortis causa”, el plazo es de seis meses a contar desde el día del fallecimiento del causante, prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo antes del vencimiento de los primeros seis meses.

Si la declaración se presenta fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración, en la liquidación que se practique se exigirá el porcentaje de recargo que corresponda, de entre los previstos en el artículo 27 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, intereses de demora, en función del retraso en que se haya incurrido en dicha presentación.

### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:**

- Copia simple del documento público o privado en el que conste el acto o contrato que origina la imposición, en el caso de transmisiones “inter vivos”; certificación de defunción, certificación de últimas voluntades, testamento o declaración de herederos y relación de bienes que integran el caudal hereditario del causante, para transmisiones “mortis causa”.

- Documentación que acredite la/s fecha/s de adquisición del/os bien/es objeto de transmisión o sobre los que se constituye o transmite un derecho real.

### **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

1. Consigne el municipio en el que radica el/los inmueble/s que se transmite/n o sobre el/los que se constituye o transmite un derecho real. Solo ayuntamientos delegantes (ver ANEXO).
2. Es **sujeto pasivo** la persona física o jurídica, o, en su caso, alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria (herencias yacentes, comunidades de bienes...), obligada a presentar declaración y a ingresar el importe de la deuda tributaria. De acuerdo con el artículo 106 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la condición de sujeto pasivo:
  - a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona o entidad a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
  - b) Si el acto o negocio jurídico que origina la transmisión es a título oneroso, es sujeto pasivo el transmitente del terreno o la persona o entidad que constituya o transmita el derecho real de que se trate. Ahora bien, si tal condición recae en una persona física no residente en España, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona o entidad que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real correspondiente.
3. Si son más de uno los sujetos pasivos, especifique aquí su número. En este caso, podrá cualquiera de ellos, en nombre propio y en el de los demás, presentar una única declaración por la totalidad del objeto tributario.
4. El/la representante deberá aportar el documento que acredite válidamente la representación.
5. Indique la/las referencia/s catastral/es del/de los inmueble/s transmitido/s según los datos del último recibo/liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).
6. Compraventa, herencia, donación, legado, usufructo, uso, habitación, permuta, expropiación, subasta, etc.
7. Todo, parte indivisa, superficie, o coeficiente de propiedad.
8. ★ En los actos o contratos “inter vivos”, la del otorgamiento de la escritura pública. Si se trata de documentos privados, se tomará la fecha de su presentación ante el ayuntamiento impositor o ante la Diputación Provincial de A Coruña.
  - ★ En el caso de las transmisiones “mortis causa”, se atenderá a la fecha de fallecimiento del causante o, en su caso, a la de adquisición de firmeza de la declaración de fallecimiento del ausente.
  - ★ En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará la fecha del auto o providencia aprobando el remate.
  - ★ En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación y pago.
9. Consigne aquí la/s fecha/s de la transmisión inmediatamente anterior de la propiedad o del derecho real de que se trate, o la de constitución de este último.
10. Únicamente se utilizará este método, aun cuando el contribuyente haya optado por él, si se constata que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados 1 a 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
11. Marque con una X la casilla correspondiente y cite la disposición legal o el artículo de la ordenanza fiscal correspondiente que ampare el supuesto de exención o de bonificación pretendido.
12. En este caso deberá aportar la documentación que acredite el valor del/os terreno/s en la/s fecha/s de adquisición y transmisión del/os mismo/s, en los términos previstos en el artículo 104.5 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
13. Cite la disposición legal o el artículo de la ordenanza fiscal que ampare el supuesto de no sujeción pretendido.

## **ANEXO**

### **MUNICIPIOS DELEGANTES DEL IIVTNU EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA**

AMES  
ARES  
ARZÚA  
BERGONDO  
BETANZOS  
BOQUEIXÓN  
BRIÓN  
CABANA DE BERGANTIÑOS  
CABANAS  
CAMBRE  
CARIÑO  
CARNOTA  
CARRAL  
CEDEIRA  
CEE  
CORCUBIÓN  
CORISTANCO  
LARACHA, A  
LAXE  
MELIDE  
MIÑO  
MUROS  
NEDA  
NEGREIRA  
OROSO  
ORTIGUEIRA  
PINO, O  
PONTECESO  
PONTEDEUME  
PORTO DO SON  
SADA  
TEO  
VALDOVIÑO  
VAL DO DUBRA  
VEDRA  
ZAS